



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

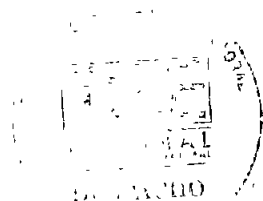
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 012-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 13 de abril de 2015, las 13h30. **VISTOS.-** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 7 de abril de 2015, a las 14h11 una denuncia suscrita por la Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el Ab. Santiago Villafuerte, por una presunta infracción electoral cometida por la Responsable del manejo económico de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, Lista 10, de la dignidad de Asambleístas por la provincia de Tungurahua, señora "María Eugenio Miranda Miranda", con el referido documento se adjuntaron veinte y siete (27) fojas de anexos. 2. Secretaría General asignó a la causa el número 012-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado con fecha 08 de abril de 2015, se remitió el expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3. La causa No. 012-2015-TCE ingresó al Despacho el día 8 de abril de 2015, a las 14h26, en veinte y nueve (29) fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días la señora Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua: **1.1** Aclare lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2** Complete lo señalado en el numeral 3 del artículo 84 del mismo Reglamento. **SEGUNDO.-** La contestación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Sandra Anabell Pérez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, a través de los correos electrónicos alexvillafuerte@cne.gob.ec y sandraperez@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 002. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a favor del abogado Alex Santiago Villafuerte Maisa, para la defensa de sus intereses en la presente causa. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora



Justicia que garantiza democracia